

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160

MADRID NÚMERO 17

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.264 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Albert Andrés Trujillo Granada, contra don Juan José Rivera Lozano, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 3 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Albert Andrés Trujillo Granada, contra don Juan José Rivera Lozano, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando al demandado a que le indemnice en 6.155,70 euros, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, descontando lo percibido en la nueva colocación, lo que asciende a 4.507,18 euros, declarando con esta fecha extinguida la relación laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciararse en éste Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan José Rivera Lozano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.699/10)